

vaxo Cavallero del Oñ de Santiago
Governad. Justicia ma. de Ma. y las de
mas otre partidos de Sa. Mag. In Juan
de Mañon Tenido. Alcaide ma. In sebas
tian de Arreda y Garcia nuevo escrivano,
In Dado Mañon y Mathias Alcaide ma. In
Pedro de Exmuel Mañon y In Juan Ma
ñon Ordoniz. Rexidores Conufo, Justicia y
Rexim. de esta dha villa, estando juntos en
su Ayuntamiento como lo han de Oho, y constan
do, con asistencia de In Pedro Agosto
Morote Fiscal y sendos ojal y oido, y entendi
do de p. dho. sus dizecion obedecian, y obe
dieron dha. R. Provision con el Respeto y
Veneracion ovida, y mandaron se guar
de cumpla, y execute lo contenido en dha.
R. Provision, y que en su efecto se le pu-